



Honorable Concejo Municipal

25 de Mayo 1315 - Tel. 4910065

2240 - Coronda - (Sta. Fe)



ORDENANZA N° 601/2023

Visto:

El expediente N° 01907-0011668-3, que se tramita ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, de la Provincia de Santa Fe, y;

Considerando:

Que las obras "AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES" y "REFUERZO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE", ambos de la LOCALIDAD DE CORONDA, son de vital importancia, atendiendo a que es prioridad desde el punto de vista sanitario de la población y al que todas las personas tienen derecho a acceder.

Que las obras a ejecutar requieren proyectos ejecutivos conformes a los requerimientos de los organismos de financiamiento.

Que el Decreto N° 629/09 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo N° 3, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del acto administrativo de otorgamiento.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE CORONDA EN USO DE SUS FACULTADES ELEVA

EL SIGUIENTE PROYECTO DE

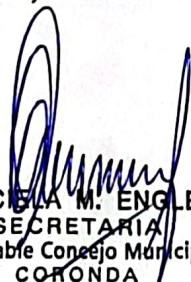
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Acéptese el compromiso de ejecución de los proyectos ejecutivos obra y firma del convenio destinado a solventar el costo de los proyectos ejecutivos para las futuras obras de AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES" y "REFUERZO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE" de la localidad de Coronda, Departamento San Jerónimo.


ARTICULO 2°: En relación a lo estipulado en el Decreto N° 0692/09, declárese y acéptese el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo 3° de la citada norma. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese, elévese copia de la presente al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe y archívese. -


CORONDA, Sala de Sesiones. 16 de Marzo de 2023.-


GRACIELA M. ENGLER
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
CORONDA





Dr. Cristian M. Bortolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda

--De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º, inc. 5º) de la Ley Nº2756, promúlguese la presente Ordenanza bajo Nº 601/2023, publíquese y dese el Registro Municipal.-----
CORONDA, 20 de Marzo del 2023


Prof. José Luis BIANCHI
Secretario de Gobierno




Ricardo Oscar RAMÍREZ
Intendente Municipal
de la Ciudad de Coronda